

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Para Delegados Titular y Suplente de las Organizaciones No Gubernamentales

Guatemala, abril de 2021

Invita a las Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Gremiales y Cámaras que atienden directamente al sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa con servicios financieros, a postular a un representante de la entidad de servicios financieros para que participe en el proceso de elección del Delegado Titular y Suplente de las Organizaciones No Gubernamentales ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa para el periodo 2021 – 2023.

Las entidades interesadas en postular a su representante deberán entregar su manifestación de interés y documentos de postulación **a más tardar el 29 de abril de 2021**, en horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía (8ª. Avenida 10-43, Zona 1, nivel 3, Guatemala, Ciudad) o bien remitir electrónicamente a la dirección de correo consejo@mineco.gob.gt.

Las entidades para poder postular a un candidato deben cumplir con presentar todos y cada uno de los documentos requeridos, con base en lo siguiente:

I. PERFIL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

La Entidad deberá estar comprendida en alguna o ambas, de las siguientes:

1. Ser una asociación, fundación, cámara, gremial o cooperativa que otorgue créditos u otros servicios financieros dirigidos al sector MIPYME.
2. Ser una entidad de segundo piso que dentro de los servicios que presta se contemple otorgar créditos u otros servicios financieros al sector MIPYME.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El expediente a presentar, deberá contener lo siguiente:

1. **Oficio de postulación**, firmado y sellado por el Presidente, Representante Legal, Gerente o Director de la Entidad que postula, el cual deberá incluir el nombre completo y número de DPI de la persona postulada.
2. Fotocopia del **Documento Personal de Identificación** (DPI) del postulado (vigente).
3. **Perfil del postulado** ([descárguelo aquí](#)) firmado y sellado por el Presidente, Representante Legal, Gerente o Director de la Entidad que postula y firma del postulado.
4. **Oficio** del postulado manifestando de manera expresa que no es deudor moroso del Estado ni de sus instituciones autónomas o descentralizadas y que no se encuentra sujeto a juicios o embargos de ninguna índole ([descárguelo aquí](#)).

III. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Únicamente se aceptarán las postulaciones de las Entidades que cumplan con la normativa aplicable y los requisitos solicitados.
2. La aceptación se notificará por medio de oficio firmado por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
3. Cada Entidad podrá postular un único candidato.
4. A los postulados aceptados se les notificará el lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la Asamblea de Elección.
5. Los casos no previstos que surjan, serán resueltas por el Director Ejecutivo del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa con el visto bueno del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
6. Los Delegados Titulares y Suplentes del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa ocupan sus cargos en forma ad honorem.

Cualquier información adicional referente a los requisitos o de la convocatoria en general, sírvase comunicarse a las oficinas del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, teléfonos 2412-0293, 2412-0281 al 86, extensión 3715 o al correo electrónico consejo@mineco.gob.gt